

abono.

Factura de Transportes "Los Tudebanos"
que asciende a 240 pts por portes de los
piveros para los Escuels. Conforme a lo que
frente de D. fui una buena, vecino de la loca-
lidad que copio el tiempo de caso que:
Me dirijo a D. con el fin de que me efectuen un
justificante para que obre en mi poder sobre el
tema siguiente:

+ fu el mandado del anterior ayuntamiento espe-
cial una permita de Terreno, ese ayuntamiento
y remitor en la finca de la Carretera de Anzales, pa-
raja, Tujal. Por una parte yo cedi unos metros
con el fin de que el camino fuera más amplio para
el paso de camiones, cosechadoras, etc.

Por otra parte el ayuntamiento me cedió unos
metros por donde discurre actualmente el
cauce del agua, Tema que ya fue tratado y
terminado por el anterior ayuntamiento.

Simplemente adjunto un justificante para que
en lo sucesivo esté claro por ambas partes y ya
tenga el recibo correspondiente, para tener con-
vencido.

El ayuntamiento, a la vista del mismo, acuerda
revisar el certificado del acuerdo adoptado
por el ayuntamiento en sesión de 15 de septiembre
de 1976, relativo al camino que se le cede
en el asunto.

Frente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanis-
mo - Dirección Provincial de fecha 17 de noviembre
pasado n.º 6880 de salida, Expte. 279/83
que copio el tiempo de caso que:

Adjunto se devuelve a ese Ayuntamiento en
duplicado ejemplar, proyecto del que es titular

+ D. Matias Sainz Ros, para la construcción de vivienda unifamiliar en Abárzueta, B.º de LEGARCA, informando favorablemente por esta Delegación Provincial respecto a V.S. se sirva advertir al interesado de la obligación de solicitar en su día la Cédula de Habitabilidad para su ocupación, cumplimentando previamente los Cuestionarios Estadísticos 1 TL y M 22, relación complementaria de viviendas y certificado final de obra, suscrito por el arquitecto Técnico, visado por los Colegios de Arquitectos y aparejadores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 469/72 de 24 de febrero. Se ruega igualmente hacer saber al interesado que sin la inspección de obra terminada por los Servicios Técnicos de esta Delegación, a instancia del promotor, no se podrá expedir la Cédula de Habitabilidad, ni permitir por tanto para instalar los servicios de agua y luz a los ocupantes de la vivienda. En cuanto a urbanismo, debo informar a V.S. que existen puntos del terreno con una gran altura sobre rasante, contrariando el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento. El Ayuntamiento a la vista del mismo acuerda darse por enterado.

+ Dada cuenta de instancia que eleva a este Ayuntamiento D. Matias Sainz Ros, vecino de Ermua, en que expone:

Que es titular de un Proyecto que se ocupará en triplicado ejemplar redactado por el arquitecto X. ANTONIO HUELMO ROSADA, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Barrio de Jodia de la localidad de Abárzueta.

Por siendo preceptiva la oportuna autorización municipal para la licencia de obra de este Proyecto, es por lo que el Sr. Jefe de la Sección de Obras Públicas, al expedir el expediente de la oportuna licencia Municipal para la ejecución de la expresada obra, previo desmolo del edificio existente en la actualidad y la ocupación de la calle pública con elementos de construcción.

El Ayuntamiento a la vista de la misma, del Proyecto que acompaña, de las ordenanzas urbanísticas vigentes en este Municipio y del informe de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda DENEGAR la licencia de obra al petionario D. Matías Sáinz Ros, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Barrio de Sanja de este localidad, no autorizando consecuentemente la construcción intermedia y a que existen puntos del terreno que están al ras del rasante contrariando el artículo 99 del Reglamento de Planeamiento.

Fu. relación con acuerdo anterior, se acuerda infringir escrito a D. MATÍAS SÁINZ ROS interesando modifique el proyecto de vivienda presentado, de forma que la ventana de la parte de abajo ^{situada de una} que da vista a la Calleja que separa la vivienda que proyecta de la vivienda de D. Antonio Llerenas sea suprimida. - ita en el deván.

A fin de ello se le ha añadido al proyecto un plano de distribución de la planta superior que se resume así de acuerdo a deván.

Fuente de D. Matías Sáinz Ros, vecino de Ermua en que expone:

Que es propietario de un cubierto sito en el

Barrío de Sanic de la localidad de Aboruzco.
 Fue al procederse a la pavimentación de la
 calle se redujo la altura de la puerta de
 entrada al mismo.

Habiendo cuenta de que le es preciso aumentar
 las dimensiones del acceso a dicho cubierto, y por
 lo que eleva la presente y tornime solicitando
 autorización para llevar 40 centímetros
 aproximadamente la puerta de entrada al cubierto
 de su propiedad sito en Barrio de Sanic de la
 localidad de Aboruzco.

El Ayuntamiento a la vista del mismo, acordó
 dejar pendiente el mismo por otra sesión.

Frente al la Dirección de Administración Comuni-
 cacional del Excmo. Representación foral, manifestando
 que el 4º reparto de 1983 a cuenta del
 70% de fondo de la Hacienda local
 y ha correspondido a este Ayuntamiento la can-
 tidad de 387.454 ptas. Entero.

Frente sobre reforma por el fin de la construc-
 ción en los ayuntamientos. Entero.

ACTA a efectos del impuesto de circulación

Relativo: NA-0837-N, Tatbot Horizon ex D
 Turmo de 12'93 HP, a nombre de Angel
 Vicente y Antonio Juan Riera. Fecha presenta-
 ción: 23-5-83.

CAMBIO DE DOMINIO a efectos del impuesto de circulación
 del vehículo NA-4927-A. SEAT 124 D, de
 Antonio Menda Ruiz, a Tudela / Aranzaz Tri-
 da, 8-1º C. Fecha Transmisión: 31-08-1983.

Transmisión a efectos del impuesto de circulación

Del vehículo NA-5540-J. SEAT 131 Diesel
 1800, de 12 C.V., de Casado Triarte Zume
 a José María Triarte Ojarene, vecino de Estella